

## Preséntate en la Instancia Ejecutora, si cumples con los siguientes requisitos:

- Credencial para votar, CURP, Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o acta de nacimiento.
- Solicitud de la Cédula de Información del Programa (ya sea de manera física o digital), de acuerdo con el tipo de apoyo.
- Presentar Proyecto de Construcción de Vivienda, únicamente para el de Apoyo R-UBEC.
- Presentar carta compromiso de la persona beneficiaria (Anexo 13), para la construcción de vivienda, únicamente para el Tipo de Apoyo R UBEC.
- Acreditar física y documentalmente la posesión del lote que se pretende regularizar.
- Carta Responsiva sobre la información y documentación proporcionada.
- No haber recibido previamente recursos del PRAH.

## Tus derechos:

1. Acceder a la información necesaria del PRAH.
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
3. Recibir los apoyos conforme a las disposiciones establecidas en las presentes ROP.
4. Tener la reserva y privacidad de su información personal.
5. Recibir un trato digno, respetuoso y sin algún tipo de discriminación.
6. Conformarse como comité de Contraloría Social.
7. Recibir trato con cabal respeto a los derechos humanos de la CPEUM.

## Tus obligaciones:

1. Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y documentación que se requiera para la validación;
2. Permitir las visitas que se consideren necesarias, para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.

## RECUERDA

El **PRAH** opera con perspectiva de género y enfoque interseccional, garantiza el derecho de los pueblos, comunidades indígenas y afro mexicanas para que tengan la oportunidad de manera igualitaria y equitativa de acceder a los beneficios que ofrece el programa

**No olvides que solamente personal del INSUS debidamente acreditado puede ofrecerte el apoyo del programa.  
No te dejes engañar**

**¡Participa!**

## SI TIENES DUDAS CONTÁCTANOS

55 5080 9600, Extensiones 9733 o 9728  
atencion\_ciudadana@insus.gob.mx  
www.gob.mx/insus

## ¿QUIERES PRESENTAR ALGUNA QUEJA O DENUNCIA?

**Puedes hacerlo a través de:**

**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

**Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):**  
Las denuncias podrán realizarse las 24 horas del día, los 365 días del año a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga:  
<https://sidec.buengobierno.gob.mx/>

**Vía escrita:**

Mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, módulo 3 de Atención Ciudadana, PB, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP. 01020, Ciudad de México. Tel. 800 1128 700 y 55 2000 2000

**Departamento de Atención Ciudadana**

800 226 7388; o al 55 5080 9600, Extensiones 9733 o 9728  
atencion\_ciudadana@insus.gob.mx

**Oficina de la Representación de la SABG en el INSUS**

55 5080 9600, Extensiones 9625 y 9670  
contraloria@insus.gob.mx

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



**¿Conoces el  
PRAH?**

## ¿Qué es el INSUS?

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable es organismo público descentralizado que está integrado al Sector Social del Gobierno Federal coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

## ¿Qué hace el INSUS?

**Encargado de atender las causas de la ocupación irregular del suelo**, mediante la planeación y ejecución de acciones y programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales.

## ¿Qué es el PRAH?

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), es un instrumento del Gobierno Federal que **permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad**, al ofrecer la certeza jurídica que **ampara la posesión de la tierra como patrimonio**, bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

## ¿Cuál es el objetivo del PRAH?

Contribuir a que las personas que poseen un lote localizado en asentamientos humanos irregulares con algún grado de marginación o rezago social de bajo a muy alto **obtengan la certeza jurídica respecto de la propiedad de su lote.**

## ¿Cuáles son los tipos de apoyo en el PRAH?

Para el **Ejercicio Fiscal 2025** el Programa contempla **3 tipos de apoyo:**

- I.** Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH), **con un monto de hasta trece mil quinientos pesos;**
- II.** Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal, apoyados con los Programas de Vivienda de los Organismos Nacionales de Vivienda o por la SEDATU, que estén alineados al PND (R-UBPP), **con un monto de hasta veintiún mil pesos;**
- III.** Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de proyectos de vivienda autogestionada, autoproducida y/o autoconstruida alineadas a la estrategia nacional de vivienda (R-UBEC), **con un monto de hasta veintiún mil pesos.**

Es importante que puedas acercarte a las **oficinas regionales** para que te **orienten acerca de cada uno de los tipos de apoyos.**

## ¿Cuáles son sus beneficios?

- Regularizar el lote que poseen.
- Aumentar el valor de la vivienda.
- Tener derecho a solicitar créditos para mejoras a vivienda.
- Acceder a mejores servicios públicos.
- Proporcionar tranquilidad a su familia y seguridad del patrimonio.
- Contribuir a promover el desarrollo urbano.

## Criterios de Elegibilidad

- Haber suscrito con el INSUS algún instrumento jurídico en el cual le otorgue la facultad de llevar a cabo la regularización en cualquiera de sus diferentes tipos y modalidades;
- Que cuenten con cobertura del grado de marginación o rezago social de grado bajo a muy alto;
- Que cuenten con autorización vigente emitida por la autoridad competente en materia de usos de suelo;
- Que cuenten con autorización vigente emitida por la autoridad competente en materia de protección civil;
- Que no se localicen en Áreas Naturales Protegidas o sitios de valor o conservación ambiental de carácter federal, estatal y/o municipal;
- Que no se localicen en derechos de vía federales;
- Que no se localicen sobre los bordos de protección fronteriza norte y sur, y
- Que no sean sujetos de litigio de ningún tipo.

